Palabra:

Xec-llibre

Propuesta de definición:

La forma de dotar al alumnado de primero y segundo de Educación Primaria del material necesario será mediante un xec-llibre.

El xec-llibre será emitido por el centro educativo siempre y cuando el alumno cumpla con las condiciones siguientes:

- Estar matriculado en el centro en primero o segundo de Educación Primaria.
- Ser participante en Banco de Libros.
- Figurar como alumno participante en la comunicación de necesidades realizada por el centro.

El xec-llibre será entregado a las familias, que lo canjeará por el material necesario para impartir el currículum del curso, sea reutilizable o no, en librerías o establecimientos comerciales de su libre elección.

En aquellos casos que prevé la convocatoria de banco de libros, la dirección del centro podrá emitir el xec-llibre y realizar la compra de los libros y material necesario (centros CAES, centros rurales agrupados, o en caso de tener, material de elaboración propia).

No podrán adquirirse los libros a través de empresas de venta online, ya que es necesario cuñar el xec-llibre, y emitir la factura a nombre del centro.

Las familias no podrán adquirir mediante el xec-llibre material fungible (libretas, lápices, rotuladores, mochilas), juegos, atlas, diccionarios, libros de lectura..., ya que este material no forma parte del banco de libros.

Las librerías o los operadores remitirán a los centros docentes las facturas correspondientes (que deberán recoger todos los requisitos formales exigibles según la normativa vigente), junto con los xecs-llibre debidamente cumplimentados.

Los centros pagarán las facturas una vez hayan percibido las dotaciones económicas de la Generalitat.

Fuente:

Comunitat Valenciana. Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales. *DOCV*, 15-VI-2016, nº 7806, p. 15688- 15705.

Información sobre el Banco de libros (Programa Xarxa Llibres):
http://www.ceice.gva.es/es/web/centrosdocentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto